



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **04 FEB. 2015**

VISTO:

El Informe N° 029-2015-MPH-A/12, de fecha 03 de febrero del 2015, proveniente de la Gerencia Municipal, sobre la Conformación de la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Informe N° 029-2015-MPH-A/12, de fecha 03 de febrero del 2015, la Gerencia Municipal, solicita la Conformación de la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año Fiscal 2015; en el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Prof. KATIA LOAYZA GUILLEN Gerente de Desarrollo Humano	Presidenta
Ing. JUAN TEOFILO POSTILLON GUTIERREZ Representante de la Dirección Regional Agraria	Miembro
Sr. TEOFILO CUBA CONDORI Representante de los Alcaldes	Miembro

MIEMBRO SUPLENTE:

Lic. Adm. JOEL ROLANDO MEZA MENDIENTA
Representante del Gobierno Regional de Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE